



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020).

Referencia: 110014003086 2019-01223 00

Teniendo en cuenta que no se manifestó objeción alguna a la liquidación del crédito presentada por la gestora judicial del extremo demandante y que la misma se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** hasta el 17 de septiembre de 2020 por la suma de **\$9'162.153,00** (Capital acelerado y capital de cuotas en mora de \$6'596.144.00, intereses moratorios de \$2'278.689,00 e intereses de plazo de \$287.320.00), conforme con lo previsto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.¹

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>090</u> de hoy <u>23 DE OCTUBRE 2020</u>.</p> <p>La Secretaria</p> <p></p> <p>VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>
--

A.M.R.D.

¹ El Despacho ajusta la liquidación del crédito presentada, excluyendo el valor de la liquidación de costas cuya realización y aprobación corresponde a esta Sede Judicial y en su lugar, incluye los intereses de plazo, que a pesar de contabilizarse en el cálculo actuarial, se omitió incorporarlo en el valor total.

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1418b89aaf95fc56ffd485e8cf81e9fad1bc83fec7fed5c234894cb96cc29d2**

Documento generado en 20/10/2020 03:31:24 p.m.